



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

Contrato para la Prestación del "Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la empresa denominada "**SEGURIDATA PRIVADA**", **S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JAVIER ALARCÓN IRIGOYEN**, en su carácter de **Apoderado Legal**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N90-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- El Ing. Agustín Eduardo Harfuch Simán, Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N90-2012**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.6.- El Ing. Gustavo de la Cruz Tovar, Titular de la División de Interoperabilidad, dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N90-2012**, de conformidad con los numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, intervino como Área Técnica del presente instrumento, de conformidad en los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica de **"EL INSTITUTO"**, solicitado por la División de Interoperabilidad, dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005864-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Ordinaria número 09/2012, de fecha 13 de junio de 2012, mediante acuerdo número 58/2012, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N90-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 15 de junio de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de adjudicación del procedimiento señalado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su apoderado legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,170 de fecha 17 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público número 107 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 218826 con fecha 13 de febrero de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Javier Alarcón Irigoyen, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, según consta en la Escritura Pública 35,187 de fecha 15 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría número 218 del Distrito Federal y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en el diseño, fabricación, distribución, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y comercialización de proglógica (software) y mecatrónica (hardware), entre los que enunciativa pero no limitativamente se comprenden sistemas y programas de seguridad, así como la prestación y contratación de servicios de asesoría y capacitación.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SPR-961217-NK9**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2375, 3° Piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Distrito Federal; Teléfonos 30 98 07 00, Fax: 30 98 07 02; Correo Electrónico: jalarcon@seguridata.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica de “EL INSTITUTO”, cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$3'513,234.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizará un pago en una sola exhibición por concepto de la Actualización del Licenciamiento de Software y se realizarán 7 pagos a mes devengado por concepto del “Soporte Técnico de la Plataforma de Firma Electrónica” a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, los cuales en su conjunto no excederán el límite establecido en el dictamen presupuestal asignado para el presente contrato, en moneda nacional y dentro de los 20 (veinte) días naturales a partir de la aceptación de cada una de las facturas por parte de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre de el Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en avenida Paseo de la

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que ampara dichos servicios.

- Documentación que avale la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en Toledo 21 quinto piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir.
- Original y copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del Licenciamiento.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., y SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y en su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, con original de formato y copia del Registro Federal de Causantes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos siguientes y le serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago del mantenimiento y licenciamiento quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los licenciamientos y servicios descritos en el presente instrumento.

La factura correspondiente del primer pago podrá ser presentada 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

Por considerarlo de singular relevancia es necesario señalar que las facturas deben estar sustentadas con la documentación completa que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de las licencias de uso y mantenimiento de los productos actualizados.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del Servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, con base en lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, de conformidad a los términos y condiciones, que se agregan al presente instrumento como **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**.

- Mantenimiento de los productos de software;

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" un usuario y contraseña con los que estará en condiciones de descargar mediante liga de conexión las últimas actualizaciones liberadas para los productos que conforman la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica de "EL INSTITUTO".

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los servicios objeto del presente contrato, en las oficinas de la División de Interoperabilidad dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en la calle de Toledo 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

SOPORTE TÉCNICO.- "EL INSTITUTO", controlará mediante lista de Asistencia el Soporte Técnico de la solución a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

El Soporte técnico deberá de proporcionar por lo menos los siguientes servicios:

1. **“EL PROVEEDOR”** asignará un número de ingenieros en sitio dependiendo de los requerimientos de **“EL INSTITUTO”**.
2. **“EL PROVEEDOR”** ofrecerá un servicio de Soporte Técnico Advance Mixto para acceso a los recursos y al centro de soporte en un horario de 20:00 horas a 8:00 horas y las 24 horas en sábado, domingo y días festivos, con vigencia a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el último párrafo de la Cláusula Tercera. JA

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. W

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia. Q

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DE SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar 10 (diez) días naturales después de la firma del presente contrato junto con los productos ofertados una garantía de fabricación del software con cobertura que aplica contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, la cual **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** por escrito y en papel membretado debidamente firmada por el apoderado general en las oficinas de la División de Interoperabilidad dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en la calle de Toledo número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato", en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. JA

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado. L
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. e

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL INSTITUTO" aplicará a "EL

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

PROVEEDOR una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Las penas convencionales, no deben exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, las cuales se harán efectivas mediante Nota de Crédito.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- c. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- d. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- e. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- f. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- g. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecte los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

- h. Si se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Acta de Adjudicación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica,

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"**, que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme al plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o de cualquier otro, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contenga la información

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

confidencial que le haya sido proporcionada por **“EL INSTITUTO”** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Administración de Infraestructura, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

“EL PROVEEDOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios con aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en el **Anexo 2 (dos)**, serán confidenciales.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación del presente manifiesto, **“EL PROVEEDOR”** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **“EL INSTITUTO”** de la difusión de la información.

Asimismo, ambas partes tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes ningún derecho bajo las patentes o derechos de autor de la otra.

La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que requieran cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. JA

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder. L

f

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de junio de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.




ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. JAVIER ALARCÓN IRIGOYEN
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Encargado de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH
SIMÁN
Titular de la Coordinación de Ingeniería de
Aplicaciones

ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA



ING. GUSTAVO DE LA CRUZ TOVAR
Titular de la División de Interoperabilidad


LFSM/CIGG/FMC/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N90-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO”

JA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

L

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000031

ANEJO 10

404

FOLIO: 000005864-2012

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-
 500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto: OFICIO 162, 11/01/2012, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Fecha Elaboración: 11/01/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,300,000.00
 Cuenta: 42062412 Mant.y actual.ilic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	716.7	358.3	358.3	358.3	358.3	358.3	358.3	358.3	358.3	358.3	358.3	358.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	2,788.3	4,911.9	2,219.8	6,589.8	16,763.5	2,219.8	6,589.8	16,721.1	2,219.8	5,882.2	3,367.7	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Armando Rivera Velázquez
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Clave: 6170-009-001

00200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N90-2012

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

JA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

↳

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N90-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

497

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N90-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL IMSS" CON LA EMPRESA SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 52 76—61-5200/2012/3685 DE FECHA 14 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EL ING. AGUSTÍN HARFUCH SIMÁN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EL INSTITUTO, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL IMSS" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 13 DE JUNIO DE 2012, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N90-2012. CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

JA
JA

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO CITADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 9/2012 ACUERDO NO. 58/2012 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

/

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL IMSS"

LW

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE EN M.N.
SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL IMSS	ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO AL	\$2,674,504.33
	SERVICIOS PROFESIONALES	\$838,729.73
	Subtotal con descuento	\$3,513,234.06
	IVA	\$562,117.45
	Total	\$4,075,351.51

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N90-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

496

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$3,513,234.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. --

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:


- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N90-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.	 JAVIER ALARCÓN IRIGOYEN


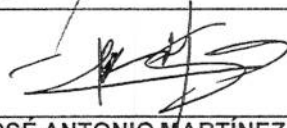
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N90-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

495

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA
REPRESENTANTE DE LA	 JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

JA
J.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

ANEXO 10

Hoja de Identificación y Autorización

42

Anexo 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO	
<p>Términos y Condiciones</p> <p>Para la Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS.</p>	
SINTESIS DEL DOCUMENTO	
<p>Expone los Términos y Condiciones aplicables a la administración relativa a la Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS</p>	
SOLICITUD	
<p> <u>Ing. Gustavo de la Cruz Tovar</u> Titular de la División de Interoperabilidad</p>	<p> * <u>Ing. Agustín Harfuch Simán</u> Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones</p>
FECHA DE EMISION- ACTUALIZACION	JUNIO 2012
FUNDAMENTO LEGAL	
<p>La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.</p>	

JA

LV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

15710

1 ESPECIFICACIONES GENERALES

La "Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS" para el Instituto Mexicano del Seguro Social permitirá al mismo contar con las nuevas versiones, actualizaciones, parches, fixes, manuales y soporte técnico a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

425

2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

2.1. Plazo de entrega.

El proveedor deberá entregar, a partir de un día posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, lo siguiente:

- Actualización de licenciamiento a partir de la fecha de la firma de contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2012 de los siguientes productos con los que ya cuenta el Instituto:

JA

PRODUCTO	DESCRIPCION	LICENCIAMIENTO SERVIDOR	LICENCIAMIENTO CLIENTE
SeguriSuite Enterprise	Licenciamiento servidor para operar 1 (una) instancia de los servicios en 2 (dos) equipos en un modo activo-activo en un sitio principal, 1 (una) instancia de los servicios en modo activo-pasivo en un sitio alterno de respaldo y 1 (una) instancia de los servicios en un ambiente de pruebas y/o desarrollo. Los servicios incluidos son: SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary.	1	Ilimitado
SeguriSuite	1 Licencia servidor de SeguriSuite para 1(una) instancia en un equipo. Los servicios incluidos son: SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary. Includo 1200 licencias cliente de	1	1200

5

6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00180



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

ANEXO 10

423

	SeguriSuite		
SeguriServer ACA Servidor	Licenciamiento SeguriServer ACA Enterprise Servidor	1	
SeguriServer ACA Cliente	Licenciamiento SeguriServer ACA Enterprise Cliente para Autoridades Certificadoras	5	
SeguriServer	Licenciamiento SeguriServer Licencia Servidor con módulos criptográficos	4	
SeguriSign	Licenciamiento SeguriSign Licencia Servidor	6	
SeguriNotary	Licenciamiento SeguriNotary Licencia Servidor	6	
Módulo de impresión	Licenciamiento servidor de SeguriSign Módulo de versiones imprimibles	1	
SeguriLib	Licenciamiento SeguriLib Licencia Cliente		205

JA

- Mantenimiento de los productos de software mencionados anteriormente.
 - Para tal efecto el proveedor deberá proporcionar al Instituto un usuario y contraseña con los que estará en condiciones de descargar mediante liga de conexión las últimas actualizaciones liberadas para los productos que conforman la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS

2.2. Lugar de entrega.

El proveedor deberá entregar dichos servicios objeto de la presente adjudicación en las oficinas de la División de Interoperabilidad dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la DIDT, ubicada en la calle de Toledo 21, 5° piso Col. Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación.

3 SOPORTE TÉCNICO

El Instituto controlará mediante lista de Asistencia el Soporte Técnico de la solución a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El soporte técnico deberá proporcionar por lo menos los siguientes servicios:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

001813



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

ANEXO 10

1. El proveedor asignará un número de ingenieros en sitio dependiendo de los requerimientos del Instituto.
2. El proveedor ofrecerá un servicio de Soporte Técnico Advance Mixto para acceso a los recursos y al centro de soporte en un horario de 20:00 horas a 8:00 horas y las 24 horas en sábado, domingo y días festivos, con vigencia partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012

422

4 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

4.1 Precio.

Los precios ofertados por la solución tecnológica en referencia, serán considerados por el Instituto como fijos a partir de la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. Mismos que a continuación se describen:

4.2 Pagos

Se realizará un pago en una sola exhibición por concepto de la **Actualización del Licenciamiento de Software** y se realizaran 7 pagos a mes devengado por concepto del **Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS** a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012 con base a los siguientes entregables:

1.- Actualización de Licenciamiento (su pago será en una sola exhibición)

Entregables

- * CD pack con las nuevas versiones de:
- * Securiserver 6.13
- * Segurinotary 6.4
- * Segurisign 8.12
- * Securiserver ACA 6.5
- * Segurilib 5.2
- * Manuales de usuario.
- * 4 Cartas de pólizas anuales por concepto del Soporte de los Módulos Criptográficos y NETHSM 2000 TPS (una carta para cada módulo)

2.- Para los Servicios Profesionales de Soporte Técnico a mes vencido.

Entregables mensuales:

- * Lista de asistencia de los Ingenieros en sitio.
- * Bitácoras de actividades monitoreo y reportes de incidentes.
- * Carta de entrega por concepto de los servicios profesionales.
- * Informes de resolución de los incidentes presentados durante el mes.

A continuación se describen los montos que se deberán pagar por concepto de la **Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS.**

MES	SERVICIOS PROFESIONALES			Subtotal Mensual	IVA Mensual	Total Mensual
	Actualización al Licenciamiento	Soporte Técnico	Precio de Ingeniero en Sitio			
Junio 2012	\$ 2,674,504.90	\$ 46,137.60	\$ 33,965.57	\$ 2,754,608.06	\$ 440,737.29	\$ 3,195,345.35
Julio 2012		\$ 46,137.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

182⁴



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

ANEXO 10
421

Agosto 2012	\$ 46,137.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Septiembre 2012	\$ 46,137.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Octubre 2012	\$ 46,137.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Noviembre 2012	\$ 46,137.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Diciembre 2012	\$ 46,137.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
	\$ 2,674,504.90	\$ 322,963.20	\$ 543,449.09	\$ 3,540,917.18	\$ 566,546.75
					\$ 4,107,463.93

Los cuales en su conjunto no excederán el límite establecido en el dictamen presupuestal asignado para el contrato correspondiente a la "Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS", en moneda nacional y a los 20 días naturales a partir de la aceptación de cada una de las facturas por parte de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera del Instituto, ubicada en Durango no. 167, 3er Piso, Col. Roma, México, D.F., CP 06700, en el horario de 13:00 a 16:00 horas, mismas que deberán amparar lo solicitado en el presente documento. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones cita en la calle Durango no. 167, 3er Piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, CP 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato que ampara dichos bienes.
- Documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Toledo 21 Quinto Piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a.m. a las 17:00 horas.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62, del Reglamento.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del licenciamiento.
- En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos siguientes y le serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de proveedor que asigne el IMSS.
 - Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

JA

h

L

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 00183
 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

420

- o Identificación oficial del apoderado general en original y copia (personas morales).
- o Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).
- Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago del mantenimiento y licenciamiento quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los licenciamientos y servicios descritos en el presente documento.

La factura correspondiente al primer pago podrá ser presentada 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Por considerarlo de singular relevancia es necesario señalar que las facturas deben estar sustentadas con la documentación completa que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, de las licencias de uso y mantenimiento de los productos actualizados.

4.3 Condiciones de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

SA

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la Materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de órdenes de reposición que amparan dichos bienes, números de altas números de fianzas y denominación social de la afianzadora.

h

5 GARANTÍAS

5.1 Garantía de los Servicios.

El proveedor deberá entregar 10 (diez) días después de la firma del contrato junto con los productos ofertados una garantía de fabricación del software con cobertura que aplica contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, la cual el proveedor deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el apoderado general en las oficinas de la División de Interoperabilidad dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la DIDT, ubicada en la calle de Toledo 21, 5° piso Col. Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

L

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00184 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

5.2 Garantía de Cumplimiento de Obligaciones.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, debe presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A. a favor del Instituto.

La garantía por el cumplimiento del contrato, deberá ser entregada por el proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Sur C.P. 06700, en México, D.F. en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contratados a partir de la firma del contrato. Para ello, el Instituto entregará al proveedor un ejemplar del contrato debidamente firmado por los servidores públicos del Instituto, obligados en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

6 PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales al proveedor por atraso en el cumplimiento de la entrega de lo contratado, las cuales deberán estar acorde a lo que marcan las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, refiriendo el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

Las penas convencionales, no deben exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, las cuales se harán efectivas mediante nota de crédito.

JA

7 VIGENCIA DEL SERVICIO

Los servicios de la "Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS" tendrán vigencia a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

8 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

9 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones y el Área Técnica Responsable estará a cargo del Titular de la División de Interoperabilidad dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones.

h

h

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
 DIVISION DE INTEROPERABILIDAD

000017
ANEXO 10

418

Hoja de Identificación y Autorización

Anexo 4

NOMBRE DEL DOCUMENTO	
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
Para la Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS,	
SÍNTESIS DEL DOCUMENTO	
Expone los fundamentos técnicos que justifican la Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS, y que sustentan la seguridad e integridad de las transacciones electrónicas de los sistemas de información que soportan a la operación de los sistemas de Incorporación, Prestaciones Económicas y Sociales, Servicios Médicos, así como de Administración de Recursos Institucionales.	
SOLICITUD	
 <u>Ing. Gustavo de la Cruz Tovar</u> Titular de la División de Interoperabilidad	 <u>Ing. Agustín Harfuch Simán</u> Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones
FECHA DE EMISION- ACTUALIZACION	JUNIO 2012
FUNDAMENTO LEGAL	
La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

JA

L

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00186



Antecedentes

Firma Electrónica es un concepto del ámbito legal que describe un reemplazo funcional de la firma autógrafa.

La firma autógrafa es un método utilizado por la sociedad contemporánea y constituye el pilar de proceso probatorio de la vinculación del firmante con un documento. Es importante enfatizar la relevancia que tiene la firma autógrafa en la gestión gubernamental.

El no repudio de un mensaje es crucial y por lo tanto es imprescindible contar con un reemplazo funcional a la firma autógrafa en el ámbito de los documentos electrónicos, a este reemplazo se le denomina firma electrónica y debe tener características similares a las de la firma autógrafa en cuanto a su funcionalidad.

La firma electrónica se define en términos jurídicos y no técnicos. Cualquier método tecnológico que satisface los requerimientos de la definición jurídica puede considerarse un método de firma electrónica. El método tecnológico que sobresale por su fiabilidad es el denominado "firma digital". El método de la firma digital proviene de la "criptografía" en particular de la "criptografía asimétrica".

Desde finales del 2003, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ha desarrollado aplicaciones de cómputo que hacen uso de la firma electrónica en apoyo a aquellos procesos que requieren del intercambio de información con personas físicas o morales externas o incluso hacia el propio interior del Instituto, tratando de resolver lo siguiente:

- Contar con la certeza de que la persona que realiza las transacciones sobre la aplicación sea la autorizada para ello.
- Mantener un proceso sustituto del papel para poder contar con el respaldo jurídico necesario ante cualquier controversia.
- Incorporar un elemento de seguridad adicional para evitar un intercambio de información inseguro.
- Controlar la integridad y confidencialidad de las transacciones realizadas a través de las aplicaciones.
- Contar con los elementos necesarios para respaldar el No repudio de una transacción realizada por una persona a través de una aplicación y poder solventar cualquier impugnación.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

DIVISION DE INTEROPERABILIDAD

ANEXO: 0

410

A continuación se describe el funcionamiento implantado en las aplicaciones de la Firma Electrónica, en donde el proceso general es el siguiente:

- El usuario a través de un servicio aplicativo, firma electrónicamente el documento en su propia máquina.
- Cuando se genera el documento firmado electrónicamente, éste se "envuelve" electrónicamente para ser enviado al sistema.
- El sistema recibe y valida que el documento firmado electrónicamente sea válido al momento de recepción y almacena las pruebas necesarias en la notaria electrónica del Instituto.
- Finalmente el sistema envía un acuse de recibo al firmante.

La solución tecnológica al problema planteado consiste en contar con la infraestructura necesaria para resolver la Privacidad, Autenticidad, Integridad y No repudio de las transacciones realizadas por las aplicaciones desarrolladas por el Instituto para el otorgamiento de diversos servicios electrónicos.

La infraestructura de Llave Pública, actualmente cuenta principalmente con las siguientes herramientas:

- **La Autoridad Certificadora**, que es la encargada de emitir los certificados digitales a los usuarios del sistema a través de los cuales se autenticaran ante la aplicación, este certificado digital identifica al usuario en medios electrónicos.
- **El cliente de Firma**, quien es el encargado de adjuntar al mensaje de datos una firma electrónica, mecanismos que le da a una transacción las características necesarias para verificar su integridad, además de identificar al emisor de la transacción a través de su certificado digital.
- **El Servidor de Firmas**, que es el encargado de revisar la integridad de las transacciones, la autenticidad del firmante, además de almacenarlas de manera confidencial, así como de enviarla a la Notaria Electrónica para su resguardo, así como de tener conservada la información para posterior consulta.
- **La Notaria Electrónica**, es la encargada de emitir recibos criptográficos de las transacciones de manera tal que se pueda mantener la integridad de base de datos con todas las transacciones gestionadas por el Servidor de Firmas.

De esta forma toda la comunicación se mantiene confidencial, además de evitar la recepción y aceptación de información fraudulenta o que haya sido modificada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00188



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
DIVISIÓN DE INTEROPERABILIDAD

ANEXO 10

415

Respaldo legal de la Firma Electrónica en el IMSS

Ley del Seguro Social

Capítulo II.- De las Bases de Cotización y de las Cuotas

- **Artículo 40.** Las cédulas de liquidación emitidas por el Instituto por concepto de cuotas, capitales constitutivos, actualización, recargos o multas, serán notificadas a los patrones personalmente, en los términos establecidos en el Código. El Instituto podrá optar, a solicitud del patrón, por realizar las notificaciones a través de medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza en los términos del Código, en cuyo caso, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán medios de identificación electrónica, y producirán los mismos efectos que la notificación firmada autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones legales aplicables otorgan a ésta.

Para el efecto de las notificaciones de las cédulas de liquidación por transmisión electrónica, los patrones y sujetos obligados deberán proporcionar por escrito a través de un representante legal, ante la oficina que corresponda a su registro patronal, su correo electrónico, así como cualquier modificación del mismo. Además, deberán remitir un acuse de recibo electrónico que acredite la fecha y hora de la notificación, a falta de éste, se entenderá que la notificación se realizó el día en que la envió el Instituto.

Dichas notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquél en que sean realizadas.

Capítulo IV.- Del seguro de enfermedades y maternidad

Sección Séptima

Del registro de las actividades para la Salud a la Población Derechohabiente

- **Artículo 111 A.** El Instituto para realizar los registros, anotaciones y certificaciones relativas a la atención a la salud de la población derechohabiente, podrá utilizar medios escritos, electrónicos, magnéticos, ópticos o magneto ópticos para integrar un expediente clínico electrónico único para cada derechohabiente, en las unidades médicas o en cualquier otra instalación que determine el Instituto.

En el expediente clínico electrónico se integrarán los antecedentes de atención que haya recibido el derechohabiente por los servicios prestados de consulta externa, urgencias, hospitalización, auxiliares de diagnóstico y de tratamiento.

La certificación que el Instituto emita en términos de las disposiciones aplicables, a través de la unidad administrativa competente, con base en la información que conste en el expediente electrónico a que se refiere este artículo, tendrá plenos efectos legales para fines civiles, administrativos y judiciales. Al personal autorizado para el manejo de la información contenida en el expediente clínico electrónico se le asignará una clave de identificación personal con carácter de confidencial e intransferible, que combinada con la matrícula del trabajador, se reconocerá como firma electrónica de los registros efectuados en el expediente clínico, que para fines legales tendrá la misma validez de una firma autógrafa.

Los datos y registros que consten en el expediente clínico electrónico a que se refiere este artículo serán confidenciales y la revelación de los mismos a terceros ajenos al Instituto sin autorización expresa de las autoridades del Instituto y del derechohabiente o de quien tenga facultad legal para decidir por él, o sin causa legal que lo justifique, será sancionada en términos de la legislación penal federal como revelación de secretos, con independencia del pago de la indemnización que, en su caso, corresponda.

De las consultas que se hagan a dichos expedientes deberá dejarse una constancia en el propio expediente, de la persona que lo consulte, la fecha de la consulta y la justificación de la misma.

ANEXOS

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN



Capítulo IX.- De los medios de comunicación

- **Artículo 286 L.** El Instituto, para lograr la mejor aplicación de las facultades contenidas en esta Ley, así como de las facultades que las demás leyes o reglamentos le confieran, recibirá las promociones o solicitudes que los particulares presenten por escrito, sin perjuicio de que dichos documentos puedan presentarse a través de medios de comunicación electrónicos, magnéticos, digitales, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, para lo cual emplearán los medios de identificación correspondientes.

El uso de dichos medios de comunicación, será optativo para cualquier interesado, pero al momento de hacer uso de los mismos en una promoción deberá continuar en esta forma la presentación de cualquier tipo de documento relacionado con dicha promoción.

Los documentos presentados por los medios a que se refiere este Capítulo producirán los mismos efectos legales que los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorguen a éstos.

Asimismo, la clave de identificación personal correspondiente a los registros efectuados en el expediente clínico, que se señala en el artículo 111 A de esta Ley, producirá los mismos efectos legales a que se refiere el párrafo anterior. En estos casos, el Instituto al recibir una promoción o solicitud dará por acreditada la identidad o existencia del promovente y, en su caso, las facultades de su representante, siempre y cuando la documentación requerida para este fin corresponda con la que se hubiere presentado por el particular para obtener su certificado de firma electrónica, por lo que se abstendrá, en su caso, de solicitar dicha documentación como requisito en el procedimiento administrativo de que se trate.

JA

- **Artículo 286 M.** El Instituto podrá efectuar notificaciones, citatorios, emplazamientos; requerir o solicitar informes o documentación, así como emitir resoluciones a través de medios de comunicación electrónica, siempre que los particulares manifiesten previamente y de manera expresa su conformidad de recibir las actuaciones mencionadas en esta disposición, respecto de cada promoción o solicitud que realicen.
- **Artículo 286 N.** Cuando los documentos se presenten a través de los medios de comunicación a que se refiere este Capítulo, se utilicen para efectos del pago de cuotas obrero patronales, u otros trámites relacionados con ello, se registrarán por lo que respecto de ese tipo de documentos se establezca en el Código.

Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización

~

- **Artículo 5.** Los patrones y demás sujetos obligados que en los términos de artículo 15 de la Ley, realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones a través de medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, deberán utilizar el número patronal de identificación electrónica, como llave pública de sistemas criptográficos a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento en sustitución de su firma autógrafa. Este número se tramitará de conformidad con los lineamientos de carácter general que emita el Consejo Técnico del Instituto, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto establecerá un sistema de identificación electrónica de tecnología criptográfica.

~

- **Artículo 14.** El Instituto proporcionará a cada patrón o sujeto obligado un documento de identificación patronal, por cada registro patronal asignado en los términos del artículo anterior. En dicho documento se harán constar, al menos, los datos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
DIVISION DE INTEROPERABILIDAD

ANEXO 10

418

- I. Número de registro patronal asignado por el Instituto;
- II. Nombre, denominación o razón social completos del patrón o sujeto obligado;
- III. Actividad, clase y fracción;
- IV. Domicilio;
- V. Firma del patrón o representante legal, y
- VI. Nombre y firma de las personas autorizadas por el patrón para presentar avisos de afiliación.

- **Artículo 15.** El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asi mismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Lineamientos para la Asignación de Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital

Asimismo, se encuentra respaldado en los Lineamientos Publicados por el IMSS el pasado 3 de Marzo de 2004, este es solo uno de los documentos que respaldan el punto de vista jurídico de la firma electrónica y que a continuación se menciona:

JA

"Lineamientos para la Asignación de Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital", aprobados por el H. Consejo Técnico en su sesión celebrada el 21 de enero del presente año, al que le recayó el citado Acuerdo 43/2004.

1. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

1.1. **Actuaciones Electrónicas:** Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas que emita por Medios Electrónicos el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.2. **Acuse de Recibo Electrónico:** La constancia electrónica no repudiable que emite y almacena el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de un Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica, para acreditar la fecha y hora de recepción de una promoción o solicitud enviada por un particular a través de medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, misma que servirá como medio de prueba en caso de controversia.

L

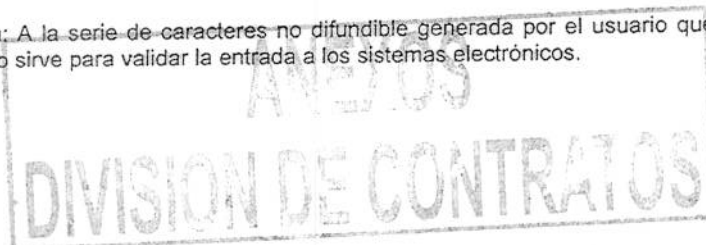
1.3. **Certificación del Medio de Identificación Electrónica:** El proceso mediante el cual se emite un Certificado Digital para establecer la identificación electrónica del patrón o sujeto obligado, que le permitirá generar su Firma Electrónica.

1.4. **Certificado Digital:** Todo Mensaje de Datos u otro registro que confirme el vínculo entre un Firmante y los datos de creación de Firma Electrónica.

L

1.5. **Clave de Acceso:** A la serie de caracteres alfanuméricos que sirven para identificar a un usuario en el proceso de acceso a los sistemas electrónicos.

1.6. **Contraseña:** A la serie de caracteres no difundible generada por el usuario que en combinación con la Clave de Acceso sirve para validar la entrada a los sistemas electrónicos.





412

1.7. Datos de Creación de Firma Electrónica: Son los datos únicos, como códigos o claves criptográficas privadas, que el Firmante genera de manera secreta y utiliza para crear su Firma Electrónica, a fin de lograr el vínculo entre dicha Firma Electrónica y el Firmante.

1.8. Encriptación: La acción que permite mediante técnicas matemáticas cifrar o codificar un mensaje de datos para proteger su confidencialidad y que vinculada al uso de la firma electrónica, garantiza la autenticidad e integridad de un documento.

1.9. Firma Electrónica Avanzada: Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio. Para efectos de estos lineamientos se entenderá como Firma Electrónica.

1.10. Firmante: La persona que posee los datos de la creación de la firma y que actúa en nombre propio o de la persona a la que representa.

1.11. Instituto: El Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.12. Ley: La Ley del Seguro Social.

1.13. Llaves: Son un par de números de gran tamaño que son generados y relacionados matemáticamente por un programa de cómputo de encriptación. Los cuales son conocidos como Llave Pública, la cual se puede difundir a otros individuos y Llave Privada, la cual debe permanecer en secreto.

JA

1.14. Mensaje de Datos: La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

1.15. Número Patronal de Identificación Electrónica: Es la clave de acceso y autenticación requerida por los sistemas electrónicos del Instituto a los patrones o sujetos obligados, asociada a un registro patronal y certificado digital.

1.16. Patrones o Patrón: Es la persona física o moral que tenga ese carácter en los términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

1.17. Prestador de Servicios de Certificación: La persona o Institución Pública que preste servicios relacionados con Firmas Electrónicas y que expide los Certificados, en su caso, conforme a lo establecido en el Código de Comercio en Materia de Firma Electrónica, Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I de los Mensajes de Datos, Artículo 89, que en el caso del Instituto está representado por las Subdelegaciones de control del domicilio fiscal del patrón o sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 152 y 153 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social.

h

1.18. Reglamento: Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

1.19. Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica: El conjunto de aplicaciones informáticas e infraestructura de cómputo destinadas y utilizadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que permiten la ejecución de sus procesos de administración, control y gestión de certificados digitales y uso de los mismos.

h

1.20. Sujetos o Sujeto Obligado: Los señalados en los Artículos 12, 13, 229, 230, 241, y 250 A de la Ley del Seguro Social, cuando tengan la obligación de retener las cuotas obrero patronales del Seguro Social o de realizar el pago de las mismas.

1.21. Trámite Electrónico: Cualquier solicitud o entrega de información que los patrones o sujetos obligados realicen ante el Instituto, por los medios previstos en el Artículo 5 del Reglamento inherentes al cumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en la Ley y sus Reglamentos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
DIVISION DE INTEROPERABILIDAD

ANEXO 10

411

1.22. Usuario(s): Los patrones o sujetos obligados y los servidores públicos del Instituto autorizados por el Prestador de Servicios de Certificación.

2. Los patrones o sujetos obligados que opten por realizar sus trámites a través de medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, deberán solicitar el Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital a través de la página electrónica del Instituto <http://www.imss.gob.mx> y cumplir con lo siguiente:

2.1. Estar registrados en la base de datos del Instituto como patrones y contar con un número de registro patronal vigente.

2.2. Proporcionar al Instituto los datos y documentos que se establecen en los numerales 4, 6 y 14 según corresponda de los presentes lineamientos.

2.3. Efectuar las operaciones interactivas que el Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica le solicite.

2.4. Notificar por escrito al Instituto cualquier modificación a la información del registro del patrón, dentro de los cinco días posteriores a que ocurra el supuesto que corresponda en observancia a lo previsto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Los trámites o actuaciones electrónicas que llevará a cabo el patrón o sujeto obligado por sí o a través de su representante legal, utilizando el Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, estarán supeditados a las aplicaciones o sistemas que el Instituto ponga a disposición para tal efecto.

4. El patrón o sujeto obligado, por sí o a través de su representante legal, mediante la página electrónica del Instituto, solicitará el Certificado Digital. Para realizar la solicitud deberá digitar los datos siguientes:

4.1. Nombre o Razón Social;

4.2. Registro Federal de Contribuyentes del patrón o sujeto obligado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

4.3. Número de Registro Patronal;

4.4. Nombre del representante legal del patrón o sujeto obligado, el cual deberá corresponder con el que está acreditado ante el Instituto;

4.5. Clave Única del Registro de Población del representante legal;

4.6. Domicilio Fiscal del Patrón;

4.7. Entidad Federativa;

4.8. Ciudad;

4.9. Código Postal;

4.10. El dispositivo magnético y directorio donde el usuario desee guardar el archivo de su llave privada;

4.11. La contraseña de la llave privada;

4.12. Confirmación de contraseña, y

4.13. Correo electrónico donde desee recibir notificaciones.


JA

L

L

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

000025
ANEXO 10
410

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
DIVISIÓN DE INTEROPERABILIDAD

- 5. El Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica:
 - 5.1. Generará la llave pública y privada del patrón o sujeto obligado.
 - 5.2. Guardará o almacenará la llave privada en el dispositivo magnético y directorio especificado por el usuario.
 - 5.3. Enviará los datos de la solicitud junto con su llave pública.
 - 5.4. Generará y presentará la Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, número de llave pública, folio de la solicitud y fecha y hora de la solicitud.
- 6. El patrón o sujeto obligado imprimirá la Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, en dos tantos y será firmada autógrafamente por el patrón, sujeto obligado o su representante legal.
- 7. El patrón o sujeto obligado o su representante legal deberá acudir a las instalaciones del Prestador de Servicios de Certificación que corresponda de acuerdo con su domicilio fiscal, en un plazo máximo de diez días hábiles, posteriores a la fecha de su solicitud electrónica de Asignación del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital y presentará la Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, en dos tantos firmados autógrafamente, el original de su identificación oficial y la credencial de identificación patronal.
- 8. El personal Prestador de Servicios de Certificación, que en el caso del Instituto está representado por las Subdelegaciones de control del domicilio fiscal del patrón o sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 152 y 153 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, recibirá, compulsará y validará la documentación entregada por el patrón o sujeto obligado o su representante legal. Asimismo, verificará que el registro patronal exista y esté vigente, en este supuesto, ingresará el folio de la solicitud en el sistema.
- 9. Una vez cumplidas las actividades del punto que antecede, el personal Prestador de Servicios de Certificación, a través del Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica, generará el archivo de Certificado Digital y lo enviará en un lapso no mayor a cinco días hábiles, vía Internet, al correo electrónico designado por el patrón o sujeto obligado o su representante legal.
- 10. Por todo acto u operación que realicen los usuarios del Certificado Digital se emitirá y almacenará un recibo de acuse criptográfico que valida las actuaciones realizadas por el mismo, siendo éste el medio de comprobación de las operaciones que se efectuaron.
- 11. El Prestador de Servicios de Certificación entregará al patrón o sujeto obligado o su representante legal, una copia sellada de la Carta de Términos y Condiciones e integrará la documentación en el expediente patronal.
- 12. En caso de no presentarse el patrón o sujeto obligado o su representante legal con el Prestador de Servicios de Certificación dentro de los 10 días hábiles, posteriores a haber efectuado la solicitud electrónica de Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, el Instituto cancelará los registros electrónicos generados por el patrón o sujeto obligado o representante legal, el cual deberá reiniciar el proceso.
- 13. El Instituto procederá a la revocación del Certificado Digital cuando conozca por cualquier medio que se ha efectuado alguna modificación en el registro patronal. Si es el propio patrón, sujeto obligado o su representante legal quien notifica dicha modificación, de inmediato, a su solicitud el Instituto procederá a asignar un nuevo Certificado Digital, bajo los términos de su solicitud descritos en el numeral 5.4.
- 14. El patrón o sujeto obligado o su representante legal podrá solicitar al Instituto, la cancelación del Certificado Digital cuando así convenga a sus intereses.

↗

↳

h

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
 DIVISION DE INTEROPERABILIDAD

ANEXO 10

409

14.1. Si opta por solicitar la cancelación vía Internet, el Instituto se obliga a cancelar el Certificado Digital de manera inmediata y a generar en la misma forma el recibo criptográfico que avala esta operación. Los actos realizados con anterioridad a la cancelación del Certificado Digital contarán con la validez legal que en ellos se consignan.

14.2. Si opta por solicitar la cancelación en forma presencial, deberá presentarse con el original de su identificación oficial, la tarjeta de identificación patronal y la copia de la Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital que firmó al solicitar la asignación, con el Prestador de Servicios de Certificación para tramitar la Carta de Cancelación Presencial. El Prestador de Servicios de Certificación validará las identificaciones y la firma registrada en la Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital y mediante el sistema cancelará en forma inmediata el Certificado Digital, asimismo generará el recibo criptográfico y la Carta de Cancelación Presencial en dos tantos. La Carta de Cancelación Presencial deberá firmarse autógrafamente por el patrón o sujeto obligado o su representante legal. El Prestador de Servicios de Certificación entregará al patrón o sujeto obligado una copia de la Carta de Cancelación Presencial sellada por el Instituto. La primera copia deberá quedar archivada en el expediente. Los demás documentos le serán devueltos.

15. El patrón o sujeto obligado o su representante legal podrá solicitar, vía Internet, la asignación de Certificados Digitales adicionales asociados a su Certificado Digital, otorgado con anterioridad; cuando requiera que los trámites electrónicos sean realizados por el personal de su empresa, para lo cual deberá registrar los datos que el Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica le solicite. El Instituto, por la misma vía, dentro de los 10 días hábiles posteriores a haber efectuado la solicitud electrónica, enviará al correo electrónico designado por el patrón el acuse de recibo electrónico.

16. Los trámites realizados por el personal autorizado por medio de los Certificados Digitales adicionales asociados, serán reconocidos por el patrón o sujeto obligado, como propios y auténticos, asimismo, queda bajo su absoluta responsabilidad el uso de los Certificados Digitales adicionales asociados a su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, aceptando que de ocurrir este supuesto se le atribuirá la autoría de la información que se envía a través de medios electrónicos. JA

17. El patrón o sujeto obligado o su representante legal podrá solicitar, vía Internet, la cancelación de Certificados Digitales adicionales asociados a su Certificado Digital, cuando así convenga a sus intereses, para lo cual deberá registrar los datos que el Sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica le solicite. El Instituto cancelará de manera inmediata los Certificados Digitales adicionales asociados seleccionados y generará el acuse de recibo electrónico.

Transitorio Único. El plazo de respuesta previsto en el numeral 9, se aplicará a partir del cuarto año de la entrada en vigor de este Acuerdo, hasta en tanto, el plazo de respuesta será de 10 días hábiles.

Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la administración pública federal

También es necesario considerar que derivado de que así como el Instituto ha conformado su propia infraestructura de firma electrónica para emitir certificados digitales a sus empleados para su operación y a sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones, otras dependencias tales como la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, de igual forma han conformado sus propias infraestructuras y procedimientos para emitir certificados digitales, que apoyan el ejercicio de sus propias atribuciones. L

Sin embargo, esta situación y la falta de criterios y mecanismos tecnológicos para su mutuo reconocimiento, ha implicado que los ciudadanos usuarios de Certificados Digitales del Gobierno Federal no puedan utilizar éstas salvo en las Dependencias donde fueron emitidos para realizar diferentes trámites y servicios electrónicos. L

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dado lo anterior, el 9 de diciembre del 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se crea la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, a fin de promover y consolidar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Dicho acuerdo previó la creación, con carácter permanente, de la Subcomisión de Firma Electrónica Avanzada, integrada por los representantes designados por los Titulares de las Secretarías de Economía, de la Función Pública, y del Servicio de Administración Tributaria, con el objetivo de coordinar las acciones necesarias para la homologación, implantación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal, a fin de evitar la duplicidad o multiplicidad de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada asociados a una misma persona, así como el de establecer su reconocimiento por otras Autoridades o gencias Certificadoras de otras Dependencias, Entidades, Prestadores de Servicios de Certificación.

En consecuencia dicha Subcomisión emitió los Lineamientos sobre las políticas, procedimientos y estándares técnicos para la homologación, implantación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal, que deberán observar y promover la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública y el Servicio de Administración Tributaria para el reconocimiento de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada de personas físicas, publicados el 22 de agosto de 2006 en el DOF.

JA

Dado lo anterior se ha conformado e implementado la denominada Infraestructura Tecnológica de Firma Electrónica Avanzada (ITFEA) que opera conforme a lo dictado por dicha Subcomisión.

Para ello el Instituto Mexicano del Seguro Social debe mantener su infraestructura de Firma Electrónica, a fin de ser vinculada con la ITFEA conforme a los lineamientos emitidos, de tal manera que los certificados emitidos por el Instituto sean reconocidos en todo el Gobierno Federal o viceversa, que el Instituto pueda recibir y aceptar un certificado digital emitido por cualquier dependencia del Gobierno Federal, con lo cual se beneficiaría a más de 880 mil empresas, quienes realizan el cumplimiento de sus obligaciones u otras gestiones con diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. Asimismo, las transacciones dentro del IMSS se apegan también a ésta normatividad aplicable a instituciones de la Función Pública, tal como se menciona en la tabla del rubro siguiente.

Σ

Situación Actual

La plataforma de Firma Electrónica actualmente proporciona servicio a los sistemas de información del IMSS que requieren el No repudio e Integridad de las transacciones electrónicas.

Σ

Los sistemas de información del IMSS que utilizan la firma electrónica son:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
 DIVISION DE INTEROPERABILIDAD

ANEXO 10

Aplicación que emplea Firma Electrónica	Trámite	Descripción del Servicio
Certificación Digital de Sujetos Obligados	Entrega del Número Patronal de Identificación Electrónica	Parte de la solicitud por Internet de las empresas de su número Patronal de Identificación electrónica y cuyo trámite lo concluye en la Subdelegación que le corresponde.
IMSS Desde su Empresa (IDSE)	Afiliación	Envío de movimientos de reingreso, baja y modificaciones de salario a través del Sistema de IMSS desde su Empresa.
	Emisión Mensual y Bimestral	Emisión mensual y bimestral que genera el Instituto y pone a disposición por Internet a las empresas.
	Confronta del disco de pago	Permite la comparación del archivo generado con el SUA y la Emisión que se encuentra en el Instituto.
	Determinación de la Prima de Riesgo	Envío de archivos con la información de la Determinación Anual de la Prima de riesgo de trabajo a través de Internet.
	Programa de Primer Empleo	Registro de los Patrones como beneficiarios del Programa y de los trabajadores elegibles.
	Operación de Matrices y Sucursales	Módulo que permite relacionar a las Sucursales con su Matriz con la misma razón social, para manejo integral de las empresas.
Guarderías	Envío de información	Consiste en el envío de Lista de Asistencia de los menores y Reporte Estadístico que contiene datos de movimientos mensuales de los niños registrados.
Sistema de Salud en el Trabajo (SISAT)	Gestión de dictámenes	El dictamen autorizado es un instrumento de carácter legal para trámites dentro y fuera del instituto y también permite el otorgamiento de una pensión.
Nuevo Sistema de Subsidios y Ayudas (NSSA)	Envío de información	Cifrado de archivos de emisión y respuesta de órdenes de pagos de subsidios y ayudas a las instituciones bancarias.
PREI	Operaciones financieras	El empleo de la Firma Electrónica abarca los módulos de: Tesorería, Contabilidad, Cuentas por pagar, Inventario, Presupuestos y Balance Scorecard.
Pensiones	Pago de pensiones con entidades bancarias	Cifra el pago de las cuantías de pensiones por concepto de la Ley 73 a las entidades bancarias, por medio del acreditamiento en cuenta y pago en ventanilla.

407

54

~

~

Como es posible apreciar en la tabla anterior, el uso de la Firma Electrónica a través de medios electrónicos, resulta insustituible por lo que es necesario mantener la infraestructura actual a fin de soportar el volumen de transacciones actuales y futuras. Es necesario hacer notar que la plataforma de Firma Electrónica es fundamental ya que es

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

DIVISION DE INTEROPERABILIDAD

ANEXO 1 405

una parte sustantiva de su operación, puesto que considera como una precondition para aplicar las transacciones el que la firma digital sea verificada.

Dado que el uso de la firma electrónica se ha expandido cada día más a los procesos del Instituto, será necesario no solamente llevar a cabo la adquisición de la actualización al software que constituye a la plataforma electrónica con el que cuenta actualmente el Instituto y bajo el cual ya se cuenta con varios servicios, sino también será necesario ampliar, reestructurar y fortalecer la infraestructura actual, con la finalidad de que soporte el crecimiento de las transacciones actuales y futuras. Entre los sistemas de información en los que se están realizando desarrollos para integrar la firma electrónica están:

406

- *Expediente Clínico Electrónico.* Para realizar la firma electrónica de transacciones que impliquen la expedición de receta médica; así como acceso a información sensible del Expediente Clínico Electrónico.
- *Abasto Institucional de Farmacias.* Para realizar el surtimiento de la receta médica emitida por el Expediente Clínico Electrónico, se requiere la verificación de la firma electrónica.

Beneficios

Los beneficios que se obtendrán con esta contratación son:

- Obtener las últimas versiones del software de SeguriData para garantizar la interoperabilidad con la infraestructura de hardware, sistema operativo, base de datos y servidor de aplicaciones.
- Tener el soporte especializado de personal de la empresa SeguriData Privada S.A. de C.V. para que realice la operación, configuración, mantenimiento y optimización de la plataforma de firma electrónica.
- Tener los servicios técnicos de personal especializado de SeguriData Privada S.A. de C.V. para realizar la integración de la plataforma de Firma Electrónica a los sistemas de información del IMSS.
- Disponer de un esquema de respuesta inmediata ante contingencias en la infraestructura de plataforma de Firma Electrónica.
- Obtener conocimiento especializado de los expertos de SeguriData y transferencia a personal del IMSS.
- Utilizar software basado en algoritmos de Infraestructura de Llave Pública y que tienen la capacidad de integrarse con Hardware y Software especializado en materia de seguridad informática.
- Tener acceso al conocimiento y experiencia de los equipos de especialistas de desarrollo del software SeguriData, para solicitar adecuaciones que requiera el IMSS para manejar de manera eficiente y eficaz este tipo de tecnología.

JA

h

h

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
DIVISIÓN DE INTEROPERABILIDAD

ANEXO 10

000030

405

- Preservar la inversión existente que se realizó en la plataforma de Firma Electrónica desde el año 2004 y que se mantenga evolucionando y madurando para obtener beneficios en el desempeño y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica del IMSS.
- La empresa SeguriData cuenta con 15 años de experiencia en la implantación de software de seguridad informática basada en tecnología de Infraestructura de Llave Pública. Adicional, conoce las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social en cuestiones de Firma Electrónica, teniendo ya 7 años de realizar implantaciones de este tipo a nivel Institucional.

Para este fin, la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, requiere de la **Contratación del Servicio de Actualización del Licenciamiento de Software y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS** con el objetivo de garantizar la continuidad de prestación de servicios relacionados con la plataforma tecnológica de Firma Electrónica que satisfagan las necesidades de los sistemas institucionales en operación.

JA

h

h

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N90-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

493

Actualización y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica de Firma Electrónica del IMSS



JA
JA

Business Development Manager: Rolando Colchado Aldana
Cliente: Instituto Mexicano del Seguro Social

La información contenida en este documento no deberá ser divulgada fuera del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS" en adelante) ni ser duplicada o dada a conocer, parcial o totalmente, para otros propósitos que no sea la evaluación de esta propuesta sin la autorización de SeguriData.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	4
2.1.	OBJETIVO	4
2.2.	ALCANCE	4
2.3.	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES	5
2.4.	DETALLE DE LICENCIAMIENTO DEL IMSS	6
2.4.1.	COBERTURA DE LOS SERVICIOS	7
2.5.	PROPUESTA COMERCIAL	7
2.5.1.	RESUMEN	8
2.5.2.	ESQUEMA DE PAGOS	9 A
2.1.	DEFINICIONES	10
2.1.1.	ACTUALIZACIÓN AL LICENCIAMIENTO	10
2.1.2.	LICENCIAMIENTO	10
2.1.3.	CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACIÓN	11
2.1.4.	CONSIDERACIONES	11
3.	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS SEGURIDATA	12
3.1.	OBJETIVOS	12
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
3.3.	DEFINICIONES	13
3.4.	RESPONSABILIDADES	14
3.4.1.	RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO Y SU PERSONAL	14
3.4.2.	RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SOPORTE DE SEGURIDATA	15
3.5.	HORARIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ÁREA DE SOPORTE	15
3.6.	DESCRIPCIÓN DE PRIORIDADES DE INCIDENTES (ESPECIFICACIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN)	16
3.6.1.	PRIORIDADES	16
3.6.2.	TIEMPOS DE RESPUESTA DE A CUERDO A LA PRIORIDAD DEL INCIDENTE	17
3.7.	PROCESO DE SOPORTE	18
3.7.1.	SEGUIMIENTO DE CASOS ABIERTOS	19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.7.2. CICLO DEL PROCESO DE SOPORTE TÉCNICO20

1. Introducción

SeguriData ofrece soluciones para enfrentar las demandas de confidencialidad, autenticidad, integridad y el no-Repudio de las transacciones de información por medios electrónicos usando tecnología de PKI con estándares internacionales, lo que permite asegurar que un envío de material digital no sea interceptado o modificado durante su transmisión, además de asegurar que el remitente del mensaje es efectivamente la persona que lo envía.

Los productos que SeguriData ofrece, son creados utilizando el más alto nivel de criptografía, siguiendo el modelo de criptografía de llave pública más conocido y utilizado a nivel mundial que se denomina RSA, y de acuerdo a los estándares emergentes a nivel mundial.

La información es un activo que, como otros activos importantes del negocio, tiene valor para la Organización y requiere en consecuencia una protección adecuada.

La seguridad de la información protege a esta de un amplio elenco de amenazas, con el objeto de asegurar la continuidad del negocio, minimizar los daños y maximizar el retorno de las inversiones y las oportunidades de negocio y se caracteriza por la preservación de la:

JA
JA

Confidencialidad: Proteger la información sensible de cualquier divulgación o interceptación inteligente no autorizada, asegurando que solo quienes estén autorizados tengan acceso a la información.

Integridad: Evitar la alteración, borrado o sustitución no autorizada de la información, asegurando que la información y sus métodos de procesos asociados sean exactos y completos.

SeguriData ofrece productos y aplicaciones para que las empresas y el gobierno doten a sus servicios de información electrónicos con la seguridad adecuada, no sólo en términos técnicos, sino también legales.

SeguriData ofrece diversos modelos de seguridad aplicativa para poder realizar transacciones electrónicas seguras en sus diferentes modalidades Negocio a Negocio y Negocio a Consumidor.

h



2. Contenido de la Propuesta

490

2.1. Objetivo

La presente propuesta tiene como finalidad ofrecer los servicios de actualización y soporte técnico de la infraestructura tecnológica de firma electrónica con la que actualmente cuenta el Instituto.

En virtud de los requerimientos y las necesidades específicas del IMSS, se incluye un paquete de Soporte Técnico 7X24, así como dos ingenieros en sitio, que permitan dar atención de manera inmediata a los reportes o incidentes presentados en la infraestructura de firma electrónica del IMSS.

2.2. Alcance

Como alcance de la actualización y soporte técnico, la propuesta incluye lo siguiente:

- **SeguriData** se compromete a entregar los servicios de soporte técnico y actualización del licenciamiento de los productos **SeguriData** especificados en la presente propuesta y propiedad del IMSS.
- **SeguriData** se compromete a proporcionar el servicio de Soporte Técnico a través de su centro de soporte técnico con base a lo definido en el Acuerdo de Nivel de Servicios anexo.
- El paquete de soporte técnico consistirá en un paquete ADVANCE MIXTO que contempla un esquema de operación 7X24, en donde, para el horario de 20:00 a 8:00 y las 24 horas en sábados, domingos y días festivos, el soporte de primer y segundo nivel será provisto por la guardia asignada por SeguriData y para el horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes el soporte de primer nivel será provisto por los ingenieros en sitio y el soporte de segundo nivel por la guardia asignada por SeguriData, en cumplimiento con el Acuerdo de Nivel de Servicios descrito más adelante. SeguriData se compromete a asignar una guardia especial en sitio durante los periodos de variable (primeros 5 días hábiles de cada bimestre).
- **SeguriData** se compromete a asignar al menos 2 (dos) ingenieros en sitio que cubran un horario de 8:00 a 20:00 dichos ingenieros cumplirán con las actividades correspondientes a la operación, administración, asesoría de integración y soporte técnico en sitio relacionado con los productos **SeguriData**.

ANEVOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.3. Descripción de Entregables

Como objetivo de la actualización del mantenimiento y soporte técnico SeguriData, entregará lo siguiente:

- 1 CD (Disco Compacto) o medio magnético con la última versión liberada de los productos con los que cuenta el Instituto. El CD será entregado un día posterior a la notificación de adjudicación. Las versiones que se entregarán serán las siguientes:
 - SeguriServer 6.13
 - SeguriNotary 6.4
 - SeguriSign 8.12
 - SeguriServer ACA 6.5
 - SeguriLib 5.2 (32 y 64 bits para solaris)
- Derecho de actualización de los productos con los que actualmente cuenta el Instituto. El derecho de actualización permite al Instituto contar con las nuevas versiones liberadas de los productos JA
 - Acceso al portal de actualizaciones donde el cliente encontrará las versiones más recientemente liberadas de los productos utilizados por el IMSS. Estas actualizaciones podrán ser descargadas por el IMSS en cualquier momento una vez que SeguriData notifique la liberación de nuevas versiones de sus productos durante la vigencia del contrato.
- Servicios de Soporte Técnico de los productos SeguriData utilizados por el IMSS. Los servicios serán entregados un día posterior a la notificación de adjudicación.
- Cobertura de las 4 pólizas anuales de soporte correspondientes a cada uno de los Módulos Criptográficos netHSM 2000 TPS durante la vigencia del contrato.
- Servicios Profesionales:
 - Ingenieros en Sitio:
 - SeguriData asignará al Instituto ingenieros en sitio dentro del horario de las 8:00 a las 20:00. El número de ingenieros en sitio podrá variar dependiendo de los requerimientos y planes del Instituto.
 - Los ingenieros en sitio realizarán las actividades concernientes a la operación, monitoreo, administración, asesoría de integración y soporte técnico, relacionado a los productos SeguriData.
 - En ningún caso los ingenieros en sitio desarrollarán o modificarán código de los aplicativos del IMSS. Así como tampoco se verán involucrados en la configuración o instalación de otras tecnologías que no sean los productos de SeguriData. El Instituto podrá solicitar a los ingenieros en sitio o al equipo de soporte técnico de SeguriData información respecto a requerimientos y configuraciones de productos de terceros que sean utilizados por los productos de SeguriData para su operación.
 - Los ingenieros en sitio permanecerán en las instalaciones del IMSS en un horario de 8:00 a 20:00.
 - En caso de que alguno de los ingenieros en sitio no pueda presentarse en las instalaciones del IMSS, SeguriData notificará al Instituto con 2 días de anticipación y enviará un recurso en sustitución. w

- Los entregables correspondientes a los Ingenieros en Sitio estarán conformados por los reportes de monitoreo, reportes de actividades así como reportes e informes de resolución de incidentes presentados durante el mes.
- Soporte Técnico:
 - Para complementar y cubrir con las necesidades del IMSS, SeguriData ofrecerá un paquete de soporte técnico ADVANCE MIXTO en un horario de 20:00 horas a 8:00 horas y las 24 horas en sábado, domingo y días festivos, con vigencia y por un periodo **a partir de un día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, de acuerdo a las especificaciones entregadas en el Acuerdo de Nivel de Servicio descrito más adelante.
 - El soporte técnico en horario de 8:00 a 20:00 (de lunes a viernes) será cubierto por los ingenieros en sitio, fungiendo estos como soporte de primer nivel y el centro de soporte técnico de SeguriData como segundo nivel.
 - Los entregables correspondientes al soporte técnico ADVANCE MIXTO los Ingenieros en Sitio estarán conformados por los reportes de monitoreo, reportes de actividades así como reportes e informes de resolución de incidentes presentados durante el mes.

2.4. Detalle de Licenciamiento del IMSS

Licenciamiento incluido en la actualización y soporte técnico durante el 2012:

Producto	Descripción	Licenciamiento Servidor	Licenciamiento Cliente
SeguriSuite Enterprise	Licenciamiento servidor para operar 1 (una) instancia de los servicios en 2 (dos) equipos en un modo activo-activo en un sitio principal, 1 (una) instancia de los servicios en modo activo-pasivo en un sitio alterno de respaldo y 1 (una) instancia de los servicios en un ambiente de pruebas y/o desarrollo. Los servicios incluidos son: SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary.	1	Ilimitado
SeguriSuite	1 Licencia servidor de SeguriSuite para 1(una) instancia en un equipo. Los servicios incluidos son: SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary. Includo 1200 licencias cliente de SeguriSuite	1	1200
SeguriServer ACA Servidor	Licenciamiento SeguriServer ACA Enterprise Servidor	1	
SeguriServer ACA Cliente	Licenciamiento SeguriServer ACA Enterprise Cliente para Autoridades Certificadoras	5	
SeguriServer	Licenciamiento SeguriServer Licencia Servidor con módulos criptográficos	4	
SeguriSign	Licenciamiento SeguriSign Licencia Servidor	6	
SeguriNotary	Licenciamiento SeguriNotary Licencia Servidor	6	
Módulo de impresión	Licenciamiento servidor de SeguriSign Módulo de versiones imprimibles	1	
SeguriLib	Licenciamiento SeguriLib Licencia Cliente		205

JA
JA

h

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

487

2.4.1. Cobertura de los servicios

Las versiones entregadas como parte de la actualización al licenciamiento son de uso perpetuo. El soporte técnico de la infraestructura tecnológica de Firma Electrónica del Instituto tendrán una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

2.5. Propuesta Comercial

2.5.1. Actualización a Licenciamiento

Actualización a Licenciamiento de Productos						
Concepto	Descripción	Cantidad	P/Unitario	P/Global	Desc	P/Global con descuento
Actualización a Licenciamiento SeguriSuite Enterprise Servidor y Cliente	Mantenimiento de 1 Licencia SeguriSuite Enterprise servidor (este mantenimiento incluye el mantenimiento del licenciamiento correspondiente a SeguriMSS más el mantenimiento correspondiente al UPGRADE a SeguriSuite Enterprise Edition) que ampara 1 (una) instancia de los servicios en 2 (dos) equipos en un modo activo-activo en un sitio principal, 1 (una) instancia de los servicios en modo activo-pasivo en un sitio alterno de respaldo y 1 (una) instancia de los servicios en un ambiente de pruebas y/o desarrollo. Los servicios incluidos son: SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary. Este mantenimiento incluye licenciamiento cliente ilimitado (IDSE)	1	\$ 1,312,893.24	\$ 1,312,893.24	10%	\$ 1,181,603.92
Actualización a Licenciamiento SeguriSuite Servidor y Cliente	Mantenimiento de 1 Licencia SeguriSuite servidor para 1 instancia en un equipo. Los servicios incluidos son: SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary. Incluido 1200 licencias SeguriSuite cliente (PREI)	1	\$ 288,755.82	\$ 288,755.82	10%	\$ 259,880.24
Actualización a Licenciamiento SeguriServer Enterprise ACA Servidor	Mantenimiento de 1 Licencia SeguriServer Enterprise ACA Servidor para operar 1 (una) instancia de los servicios en 2 (dos) equipos en un modo activo-pasivo en un sitio principal, 1 (una) instancia de los servicios en 2 (dos) equipos en modo activo-pasivo en un sitio alterno de respaldo y 1 (una) instancia de los servicios en un ambiente de pruebas y/o desarrollo. Los servicios incluidos son: - OCSP Intermediario - OCSP Multiservicio - Servicio de Registro	1	\$ 148,292.52	\$ 148,292.52	10%	\$ 133,463.27
Actualización a Licenciamiento SeguriServer ACA Cliente	Mantenimiento de 5 Licencias SeguriServer ACA Cliente para subordinación de 5 Autoridades Certificadoras.	5	\$ 38,495.52	\$ 192,477.60	10%	\$ 173,229.84
Actualización a Licenciamiento SeguriServer Servidor	Mantenimiento de 4 Licencias SeguriServer Servidor (este licenciamiento incluye una póliza de mantenimiento para cada módulo deseguridad criptográfica (netHSM 2000 TPS) FIPS 140-2 Nivel 3 con una vigencia de un año)	4	\$ 65,425.37	\$ 261,701.48	10%	\$ 235,531.33
Actualización a Licenciamiento SeguriSign Servidor	Mantenimiento de 6 Licencias SeguriSign Servidor para operar en 1 (un) equipo	6	\$ 65,425.37	\$ 392,552.22	10%	\$ 353,297.00
Actualización a Licenciamiento SeguriNotary Servidor	Mantenimiento de 6 Licencias SeguriNotary Servidor para operar en 1 (un) equipo	6	\$ 44,710.10	\$ 268,260.60	10%	\$ 241,434.54

SA
JA

2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Actualización a Licenciamiento SeguriSign Módulo de Versiones Imprimibles Servidor	Mantenimiento de 1 Licencia SeguriSign Módulo de Versiones Imprimibles Servidor para operar en 1 (un) equipo	1	\$ 100,887.30	\$ 100,887.30	10%	\$ 90,798.57
Actualización a Licenciamiento SeguriLib Cliente	Mantenimiento de 205 Licencias SeguriLib Cliente para operar con ese número de usuarios	205	\$ 28.54	\$ 5,850.7	10%	\$ 5,265.63
				Subtotal		\$ 2,674,504.33
				IVA		\$ 427,920.69
				TOTAL		\$ 3,102,425.02

2.5.2. Servicios Profesionales

Servicios SeguriData						
Concepto	Descripción	Cantidad	P/Unitario	P/Global	Desc	P/Global con descuento
Paquete de Soporte Técnico ADVANCE MIXTO	Complemento del paquete de soporte ADVANCE MIXTO 7x24 para el horario de 18:00 a 9:00 de lunes a viernes y 24 horas en sábados, domingos y días festivos con una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2012	1	\$26,364.34 por el periodo del 18 al 30 de junio del 2012 \$ 395,465.14	\$ 421,829.49	30%	\$ 295,280.64
Consultoría en Sitio	Costo mensual por ingeniero de soporte en sitio. El costo considera 6 horas diarias por ingeniero. (Se incluyen 2 ingenieros a partir de un día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2012)	2 Ingenieros	\$33,965.57 por el periodo del 18 al 30 de junio de 2012 \$42,456.96 *2 ingenieros= \$84,913.92 mensual de Julio a diciembre de 2012	\$ 543,449.09	0%	\$ 543,449.09
				Subtotal		\$ 838,729.73
				IVA		\$ 134,196.76
				TOTAL		\$ 972,926.48

2.5.3. Resumen

RESUMEN	
Concepto	Precio Global con descuento
Actualización al Licenciamiento	\$ 2,674,504.33
Servicios Profesionales	\$ 838,729.73
Subtotal con descuento	\$ 3,513,234.06
IVA	\$ 562,117.45
TOTAL	\$ 4,075,351.50

ANEXOS DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]

485

2.5.4. Esquema de pagos

MES	Actualización al Licenciamiento	Servicios Profesionales		Subtotal Mensual	IVA Mensual	Total Mensual
		Soporte Técnico	Precio de Ingeniero en Sitio			
Junio 2012	\$ 2,674,504.33	\$ 18,455.04	\$ 33,965.57	\$ 2,726,924.94	\$ 436,307.99	\$ 3,163,232.93
Julio 2012		\$ 46,237.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Agosto 2012		\$ 46,237.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Septiembre 2012		\$ 46,237.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Octubre 2012		\$ 46,237.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Noviembre 2012		\$ 46,237.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
Diciembre 2012		\$ 46,237.60	\$ 84,913.92	\$ 131,051.52	\$ 20,968.24	\$ 152,019.76
	\$ 2,674,504.33	\$ 295,280.64	\$ 543,449.09	\$ 3,513,234.06	\$ 562,117.45	\$ 4,075,351.50

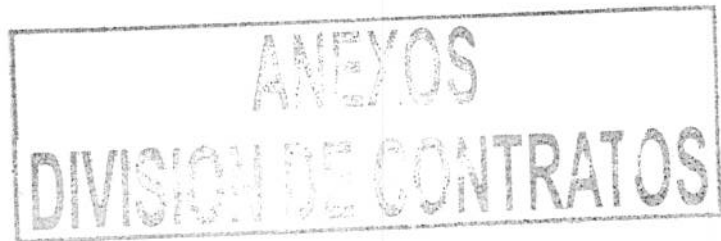
Los pagos mensuales de Soporte Técnico y los Ingenieros en Sitio contemplados en este escenario se llevarán a cabo a mes vencido contra aceptación por parte del Instituto del reporte de incidentes atendidos y actividades, así como de la liberación del acta de aceptación de servicios que al efecto se suscriba de manera mensual.

El pago correspondiente a la Actualización al Licenciamiento se llevará a cabo contra recepción de los entregables correspondientes a este rubro por parte del Instituto.

JA

JA

h



2.6. Definiciones

2.6.1. Actualización al Licenciamiento

Se entiende por actualización al licenciamiento a los servicios de instalación y liberación de nuevas versiones de los productos SeguriData a los que el IMSS tendrá acceso, a fin de conservarlos en condiciones de operación acorde, a sus propias especificaciones técnicas.

Los servicios se definen en dos categorías.

Upgrades

Son adecuaciones mayores que consisten en nuevas funcionalidades de los productos y tienen las siguientes características:

- Actualización para cumplir con los estándares de seguridad
- Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación
- Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes Nacionales e Internacionales
- Soporte a nuevos sistemas operativos y nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes

Las nuevas versiones serán entregadas al Instituto, en un plazo no mayor de 2 días hábiles, posterior a la notificación de la adjudicación

Updates

Son adecuaciones menores y consisten en el arreglo de problemas detectados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica.

Los updates serán notificados al Instituto, en plazo no mayor de 15 días hábiles, después de su liberación formal y a partir de la notificación el Instituto podrá descargar dicha actualización para la aplicación en su infraestructura. Considerándose esto parte del Licenciamiento previamente contratado por el IMSS.

2.6.2. Licenciamiento

Por Licenciamiento se entiende el derecho de uso de los productos SeguriData que SeguriData otorga al IMSS, las licencias podrán ser utilizadas de manera perpetua por el IMSS.

El licenciamiento de SeguriData con el que cuenta el IMSS, será únicamente para sus operaciones de negocio y sujeto a los términos del contrato que celebren. El IMSS podrá permitir que sus empleados y prestadores de servicios usen los programas y servicios para tales efectos.

SeguriData pondrá a disposición del IMSS los manuales de referencia técnica y demás documentación necesaria de los programas. SeguriData proporcionará al IMSS las actualizaciones ("updates") y nuevas versiones ("upgrades") de los mismos, siempre y cuando el cliente haya cubierto el pago de este derecho.

Estos servicios se detallan en la sección anterior.

483

2.6.3. Condiciones Comerciales de la Contratación

De acuerdo a la presente propuesta presentada al IMSS se deberán tomar las siguientes condiciones en cuenta en el momento de contratación de los productos y servicios de SeguriData:

- La contratación deberá considerar la firma de un contrato.
- Todos los precios mencionados anteriormente son Pesos Mexicanos, Moneda Nacional.
- El plan de pagos será con base al definido en la propuesta económica.
- Los pagos del soporte se llevarán a cabo de manera mensual, previa entrega por parte de SeguriData de los informes y órdenes de servicio entregadas y aprobadas por el cliente así como la firma y liberación del acta de aceptación de servicios que al efecto se suscriba de manera mensual

JA
JA

2.6.4. Consideraciones

El IMSS tiene el derecho de duplicar y utilizar la información para propósitos internos relacionados con la evaluación de la propuesta.

Toda la información intercambiada entre las partes será considerada como Confidencial.

L

ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Acuerdo de Nivel de Servicios SeguriData

3.1. Objetivos

Este Acuerdo de Nivel de Servicios incluye lo referente a:

- Ingenieros en sitio
- Paquete de Soporte ADVANCE MIXTO 7X24
- Soporte de Módulos Criptográficos Thales nCipher (netHSM 2000 TPS)

Este documento contiene lo referente al Acuerdo de Nivel de Servicios para cada uno de los tres puntos anteriores, por lo que en caso de ser necesario se especificarán por separado las características de cada uno.

El Objetivo General del Acuerdo de Nivel de Servicio de SeguriData Privada S.A. de C.V. (en lo sucesivo SeguriData), es brindar servicios de información y solución de incidencias que afecten la operación normal de los productos, ofreciéndole de manera efectiva y oportuna el soporte a los productos y servicios que SeguriData produce y que fueron contratados por el Instituto.

3.2. Objetivos Específicos

A. Ingenieros en sitio.

- Fungir como primer nivel de soporte técnico cuando los incidentes se presenten de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00.
- Escalar de forma oportuna al segundo nivel de soporte técnico, los incidentes que así lo requieran.
- Resolver en forma eficaz y eficiente los incidentes identificados según los niveles de resolución definidos.
- Brindar al Instituto asesoría técnica y asistencia sobre el funcionamiento, operación e integración de los productos SeguriData.
- Llevar a cabo las actividades de configuración y operación necesarias para garantizar la continuidad de los servicios de los productos SeguriData.
- Llevar a cabo las actividades de monitoreo necesarias sobre los servicios de los productos SeguriData.
- Llevar a cabo un proceso de documentación formal que incluya la generación de notas técnicas que permitan conformar una base de información de los productos, control de versiones y especificaciones técnicas de su instalación.
- Documentar en el ReportCenter los casos resueltos para crear una base de conocimiento para uso del personal de soporte.
- Instalar los parches y/o actualizaciones necesarias a los clientes para la resolución de fallas en los productos.
- Ejecutar los planes y programas de migración solicitados por el Instituto como parte del proceso de actualización de los productos en caso de adecuaciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

B. Paquete de Soporte ADVANCE MIXTO (complemento para el soporte 7X24)

- Fungir como primer nivel de soporte técnico cuando los incidentes se presenten entre las 20:00 y 8:00 horas y durante las 24 horas en sábados, domingos y días festivos.
- Fungir como segundo nivel de soporte técnico cuando los incidentes se presenten de lunes a viernes entre las 8:00 y 20:00.
- Escalar de forma oportuna al tercer nivel de soporte técnico, los incidentes que así lo requieran.
- Resolver en forma eficaz y eficiente los incidentes y/o requerimientos asignados según los niveles de resolución definidos.
- Brindar asesoría técnica y asistencia sobre el funcionamiento, operación e integración de los productos SeguriData.
- Conformar de los casos resueltos una base de conocimiento para uso del personal de soporte.
- Proporcionar los parches y/o actualizaciones necesarias al Instituto para la resolución de fallas en los productos.
- Llevar a cabo un proceso de documentación formal que incluya la generación de notas técnicas que permitan conformar una base de información de los productos, control de versiones y especificaciones técnicas de su instalación.

C. Soporte de Módulos Criptográficos Thales nCipher (netHSM 2000 TPS)

- Proporcionar el primer nivel de soporte técnico sobre los módulos criptográficos.
- Escalar de forma oportuna al segundo nivel de soporte técnico, los problemas que así lo requieran.
- Gestionar las actividades relacionadas con la extracción y envío a reparación de los módulos.
- Resolver en forma eficaz y eficiente los incidentes relacionados a los Módulos Criptográficos¹.

3.3. Definiciones

A menos de que expresamente del texto del presente documento se derive otro significado distinto, para todos los efectos previstos en el mismo, las Partes acuerdan que las palabras y términos que a continuación se relacionan en este documento, tendrán el significado que se precisa, ya sea que se usen en particular o de manera general:

a. Soporte técnico: es un área especializada en brindar el soporte a tecnologías de información que tiene la tarea de apoyar la implantación, migración y resolución de problemas.

¹ La póliza de mantenimiento contratada con SeguriData ampara, las reparaciones necesarias para los equipos en condiciones normales de operación. En caso contrario la reparación será facturada por separado.

El personal de servicio de soporte técnico de SeguriData está altamente capacitado en la detección de problemas relacionados con los productos y también en la solución de los mismos. El personal también se encuentra capacitado con los diferentes entornos y ambientes con los que los productos SeguriData conviven y se relacionan en su funcionamiento.

b. Cliente: Constituye todos aquellos que operan, administran e integran productos de SeguriData y que eventualmente podrían experimentar algún problema con los productos ya sea en su administración, o funcionamiento en general.

c. Asesoría: Es el servicio de apoyo telefónico o en sitio para la solución de dudas o asistencia en la creación, modificación o adición de ciertos módulos o funcionalidades del Software.

d. Incidente: Cualquier evento o suceso que no es parte de la operación normal del SOFTWARE, que ocasiona o puede ocasionar una interrupción o una reducción en la calidad del servicio que proporciona el propio SOFTWARE, afectando así la operación cotidiana y eficiente del servicio que el cliente ofrece.

e. Soporte telefónico: Ocurre un incidente y el Instituto se comunica telefónicamente con un Ingeniero del Centro de Soporte de SeguriData para describir la falla. El ingeniero recopila algunos datos como: el producto del que se trata y su versión, cuándo sucedió el incidente, bajo qué circunstancias se presenta el caso o incidente; así como los datos del cliente y del contacto que está reportando el incidente. Una vez que el Ingeniero efectuó el levantamiento de información pertinente, se enfoca a atender lo más rápido posible el incidente. SA
JA

f. Soporte en Sitio: Cuando mediante el soporte telefónico no se puede resolver el problema en el tiempo establecido y se pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos contraídos entre el Instituto y el personal de SeguriData, se presentará en el domicilio del Instituto (Distrito Federal) el personal, para atender cuanto antes el incidente. También se realizará una visita en sitio cuando con base en la complejidad, severidad o naturaleza del problema y a criterio de las Partes, se considere que el soporte telefónico no es una alternativa de solución.

3.4. Responsabilidades

3.4.1. Responsabilidades del Instituto y su personal

- Es responsabilidad del personal del IMSS reportar los incidentes a través del área de Soporte Técnico de SeguriData proporcionando información relevante para su solución como son: nombre, departamento, empresa, número telefónico, producto relacionado, bitácoras o logs (en caso de aplicar), evidencias o capturas de los mensajes de error y una breve descripción de los hechos.
- Es importante que la descripción del problema sea lo más puntual posible y de ser posible agregar información adicional, como bitácoras, imágenes o pantallas capturadas del problema.
- Brindar los datos de otra persona a contactar alternativamente, para el caso en el que el personal del Cliente que genera la llamada no estuviera, incluyendo su número telefónico.
- Revisar y firmar de conformidad la hoja de servicio o informe presentado por el personal de Soporte de SeguriData cada vez que un incidente sea resuelto.

3.4.2. Responsabilidades del personal de Soporte de SeguriData

- Es responsabilidad del personal de Soporte de SeguriData el registro de los casos en el ReportCenter, así como encontrar una solución lo más pronto posible dependiendo de la severidad del caso, y de acuerdo a los tiempos de respuesta.
- Proporcionar por cada incidente reportado un número de ticket al personal del Instituto.
- Proporcionar por cada incidente la prioridad asignada al ticket y en caso de que así lo solicite el personal del IMSS las razones que se tomaron en cuenta para la clasificación del ticket.
- Mantenimiento de la actual base de casos de servicio y soporte.
- Cumplimiento con la tabla de tiempos para todos los requerimientos de servicio de los clientes.
- Mantenimiento y actualización de la documentación y base de datos de soluciones para los sistemas a los cuales se brinda soporte.
- Solución de casos de productos comercializados por SeguriData exclusivamente.
- Las definiciones de niveles de severidad de los casos.
- Generación y entrega de un informe por cada incidente que contenga: Descripción del incidente, número de ticket y prioridad asignados, evidencia proporcionada por el cliente, así como las actividades realizadas para la solución del incidente.
- Dar por cerrado el estatus del incidente, asegurándose de que las actividades realizadas para la atención del incidente fueron correctamente documentadas y que el Cliente está de acuerdo en que el incidente fue debidamente atendido.
- Mantener informado al Cliente, mediante reportes mensuales señalando los casos y su solución además de incluir los tiempos empleados en cada uno de ellos.

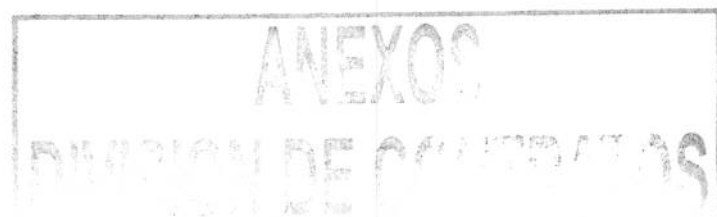
3.5. Horarios y Medios de Comunicación al Área de Soporte

Para reportar incidentes entre las 8:00 y 20:00 de lunes a viernes se contará con los siguientes medios de comunicación:

- Vía ingeniero en sitio
- Correo electrónico en soporte@seguridata.com
- Vía telefónica al 52 (55) 3098 0700 ext. 2207 (Línea de atención a Clientes)

Para reportar incidentes entre las 20:00 horas y hasta las 8:00 horas, y durante las 24 horas en sábados, domingos y días festivos se contará con los siguientes medios de comunicación:

- Vía telefónica a los teléfonos: 04455 40809191 y/o 04455 40809327



478

3.6. Descripción de Prioridades de Incidentes (Especificación de Tiempos de Respuesta y Solución)

3.6.1. Prioridades

Las prioridades para atender los requerimientos de soporte técnico, las definirán las Partes con base en los siguientes criterios:

Prioridad 1 (Crítica)	Prioridad 2 (Alta)	Prioridad 3 (Media)	Prioridad 4 (Baja)
Por interrupción de trabajo			
La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta algún modulo significativo del sistema y su funcionamiento es inestable o nulo.	La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta a una significativa porción de sus trabajos.	La falla de la aplicación causa que el usuario no pueda desarrollar algunas pequeñas porciones de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de otras tareas. Puede además incluir preguntas y requerimientos de información.	La falla de la aplicación causa que el usuario no esté disponible para realizar una mínima porción de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de las tareas. LA
Número de Clientes Afectados			
La caída de la aplicación afecta a un alto número de usuarios.	La caída de la aplicación afecta a un número considerable de usuarios.	La caída de la aplicación afecta a un bajo número de usuarios.	La caída de la aplicación afecta a uno o dos usuarios.
Solución Alternativa			
No es aplicable una solución alternativa para el problema (Ej., el trabajo no puede ser hecho de otra forma).	Hay una solución alternativa aceptable e implementada para el problema (Ej., el trabajo puede realizarse de alguna otra manera).	Puede o no ser aceptable una solución alternativa para el problema.	Es probable que haya una solución alternativa aceptable para el problema incluyendo un sistema en cluster.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

477

3.6.2. Tiempos de respuesta de acuerdo a la prioridad del incidente.

Prioridad del Incidente	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución**
Critica	Inmediata	El tiempo máximo de resolución es de 8 horas.
Alta	Inmediata	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 1 día
Media	Inmediata	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 3 días
Baja	Inmediata	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 5 días

SA
JA

En caso de que la solución del incidente implique modificaciones a producto o desarrollos específicos, el tiempo de solución dependerá del tiempo definido para estas actividades por el área de desarrollo de SeguriData.

En caso de que sea necesaria la presencia de un ingeniero en Monterrey para dar soporte a los módulos criptográficos, los tiempos de respuesta y solución dependerán de la disponibilidad de vuelos y los tiempos de traslado.

Es importante considerar, que en caso de que el incidente se relacione con equipos criptográficos y estos últimos requieran una sustitución total, parcial o revisión en laboratorio. Los tiempos de solución de la tabla anterior no serán aplicables y se encontrarán sujetos a los tiempos adicionales de traslado y revisión del equipo.

En caso de que se requiera la presencia de un ingeniero fuera del horario laboral (8:00 – 20:00) el ingeniero deberá presentarse en las instalaciones del Instituto (Dentro del Distrito Federal) en un máximo de 2 horas, una vez confirmada la necesidad de su presencia con el instituto.

L

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.7. Proceso de soporte

476

- **Recepción del incidente**

Para el caso en el que el incidente se presente entre las 8:00 y 20:00 de lunes a viernes, estos podrán ser reportados directamente al ingeniero en sitio.

Para el caso en el que el incidente se presente entre las 20:00 y 8:00 o durante las 24 horas del sábado, domingo o días festivos, estos podrán ser reportados forzosamente a los teléfonos celulares asignados para este fin.

- **Definir si es un problema**

Para el horario de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, el soporte de primer nivel será provisto por el ingeniero en sitio.

Para el horario de 20:00 a 8:00 y las 24 horas en sábado, domingo y días festivos, el soporte de primer nivel será provisto por el equipo de soporte técnico de SeguriData. JA

Para cualquiera de los dos casos, el personal que tome la llamada o reciba el correo, definirá si el incidente corresponde a un problema relacionado con productos SeguriData, si el problema es con productos de terceros, o finalmente si el incidente no es un problema. En el caso que sea un problema del producto el primer paso es revisar la base de datos de casos resueltos. En el caso de no constituir un problema se le explicará al Cliente porqué no es un problema. J

- **Diagnóstico del problema**

Se diagnosticará el problema clasificándolo de acuerdo al criterio de prioridades de incidentes, Esta clasificación será notificada al cliente, explicando, en caso de ser necesario, las razones de la clasificación.

Resolución a través del 1er nivel de soporte vía teléfono

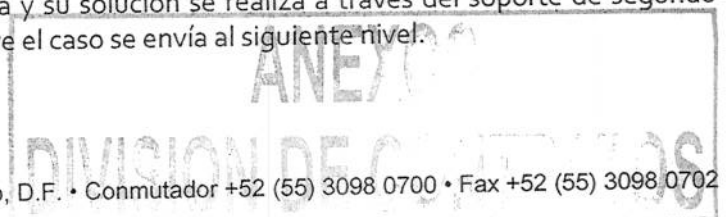
Durante la misma llamada el Cliente recibe la respuesta a su problema y el caso se resuelve satisfactoriamente, así el caso y solo con el aval del Cliente se cierra el caso, de otra manera: L

- **Replicar el problema**

Debido a que el problema no es un caso ya resuelto, se trata de crear el mismo ambiente, para su análisis y posterior solución, en caso de ser necesario personal del equipo de soporte técnico de SeguriData se presentará en las instalaciones del Instituto. El caso una vez estudiado y con una solución se implementa en sitio del Cliente si cubre las expectativas el caso se cierra con el aval del Cliente de otra manera.

- **Escalar a soporte de 2do nivel telefónico**

Se vuelve a diagnosticar el problema y su solución se realiza a través del soporte de segundo nivel vía telefónica, si esto no resuelve el caso se envía al siguiente nivel.



47

- **Soporte de 2do nivel en sitio**
En este caso se manejarán un par de alternativas como solución al problema, si se soluciona el problema se cierra el caso.
- **Escalar el soporte a 3er nivel**
En caso de que el incidente o problema no se haya podido solucionar, este será escalado directamente con el personal de desarrollo y debido a que el caso seguramente involucra cambios en el producto, se comunicará al Cliente la decisión que se toma al respecto, que puede ser un parche al producto, una nueva versión. Esto impactará en los tiempos de solución ya que estos estarán sujetos al tiempo que tome realizar las adecuaciones al producto.
- **Finalización de actividades**
Finalmente se entrega el material necesario disco o parches para la solución del problema.

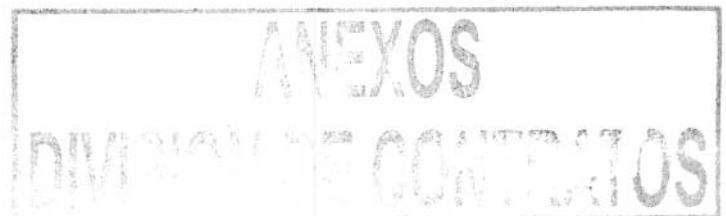
Para que todo incidente pueda ser cerrado, se deberá contar con la aprobación del Instituto. Para cada incidente deberá presentarse al Instituto una hoja de servicio o informe que incluya la descripción del incidente, número de ticket y prioridad asignados, evidencia proporcionada por el cliente, así como las actividades realizadas para la solución del incidente.

JA
JA

3.7.1. Seguimiento de casos abiertos

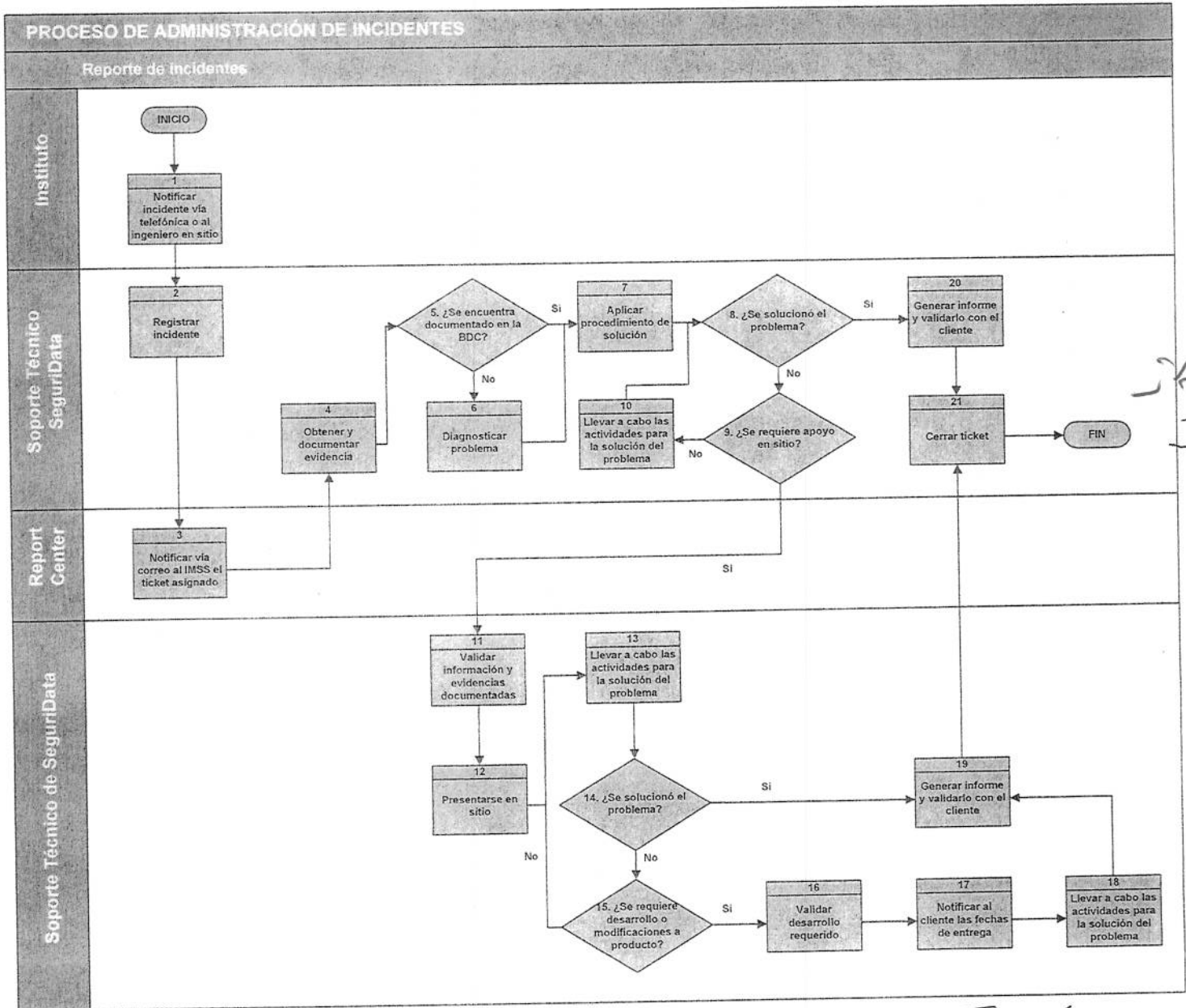
- Todos los casos previamente registrados en el sistema son identificados con un número de seguimiento, mismo que el Instituto debe presentar para que cualquier Ingeniero de Servicio y Soporte de SeguriData pueda dar continuidad al caso y presentar su solución y respectivo cierre del caso.
- Mensualmente se entregará al Instituto un reporte con el detalle de los incidentes atendidos en el mes.

h



474

3.7.2. Ciclo del Proceso de Soporte Técnico



ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS

JAVIER ALARCÓN TAIS
APODERADO GENERAL.
h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250476

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N90-2012

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

JA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

L

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION